UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado para los campus de Ceuta y Melilla, Planificación Estratégica y Comunicación

Administración electrónica

TEXTO PROVISIONAL

Objeto del procedimiento

Solicitar el reconocimiento de adaptación, en modalidad no presencial, de la docencia y la evaluación por el estudiantado vulnerable o cuidador principal de persona en grupo de riesgo

Breve descripción del procedimiento

El procedimiento se inicia cuando el estudiante presenta la solicitud de forma telemática a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, adjuntando a la misma copia en formato PDF toda la documentación que justifique su petición.

Las patologías alegadas deberán ser acreditadas por el/la médico de Atención Primaria o del/de la especialista correspondiente, que deberá incluir un informe actualizado de su situación y las circunstancias que determinan que la persona solicitante se encuentra efectivamente en la situación de vulnerabilidad.

Una vez recibida la solicitud, el Servicio de Asistencia al Estudiante comprueba las causas alegadas por el estudiante. El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad resolverá si es procedente o no el reconocimiento del derecho de adaptación de la docencia.

El estudiante deberá comunicar la resolución del reconocimiento al profesorado responsable de las asignaturas matriculadas en el plazo de dos días siguientes desde la notificación electrónica.

Copyright© 2025 Universidad de Granada